



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



0 0 0 0 0 6

Dideco N°01.-

DECRETO EXENTO N°
LITUECHE, 03 ENE 2024
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Subsecretaria de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°0231, de 2022 que Aprueba Reglas para la Transferencia de Recursos, en el marco del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", para usuarios de artículo 4° letra a) de la Ley N°20.595.
- Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N°29 de 2013 de Subsecretaria de Servicios Sociales, este modelo de intervención dirigido a los usuarios/as de 65 años o mas edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 21 de Noviembre de 2022, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad". Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor.
- La resolución exenta N°1003 que aprueba convenio de transferencia de recursos modelo de intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más "Programa de apoyo integral al adulto mayor".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°607 de noviembre de 2023.
- El decreto N° 1523 de fecha 22 de noviembre de 2023 que aprueba en todas sus partes las bases de licitación.
- El decreto N° 1583 de fecha 11 de diciembre que aprueba anexo aclaratorio.
- El decreto N° 1690 del 19 de diciembre que adjudica mediante prestación de servicios, la licitación ID 1743-100-LE23 a don Claudio Morales M.
- El contrato de prestación de servicios firmado entre la I. Municipalidad de Litueche y don Claudio Morales Moreno.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023, Área Gestión. Es Decreto Alcaldicio N°1423, de fecha 29 de diciembre de 2022 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2023. Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancias.

DECRETO

1.-APRUEBESE el contrato a contar del 02 de enero de 2024 en virtud de lo estipulado en proceso licitatorio ID 1743-100-LE23, entre la I. Municipalidad de Litueche y don Claudio Andrés Morales Moreno, cedula 18.723.695-9.- "Prestación de servicio profesional, técnico o licenciado en el área social como monitor comunitario para la ejecución del Programa Vínculos 2023", Versión 12.

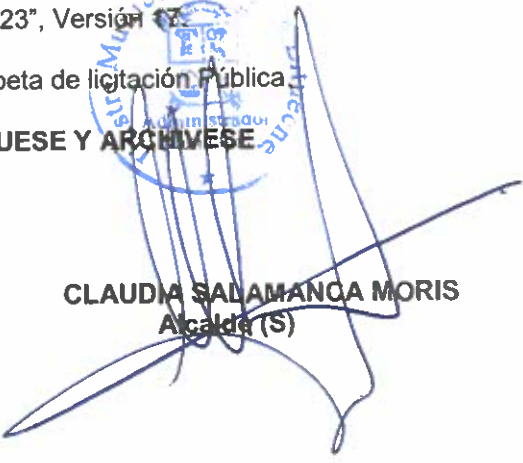
2.- INCORPORESE copia del presente decreto a la carpeta de licitación Pública

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RP 00000000
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, 02 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde (S), Claudia Salamanca Moris, Cédula de Identidad N° 14.305.878-6, domiciliada en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra el Sr. Claudio Andrés Morales Moreno, Cédula de identidad N°18.723.695-9, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de apoyo del Sr. Claudio Andrés Morales Moreno, ya individualizada que realice funciones de monitor de Programa Vínculos versión 17 en la comuna de Litueche.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata al Sr. Claudio Andrés Morales Moreno, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
1.-Asistir a las capacitaciones efectuadas por el servicio de asistencia técnica y la SEREMI MDS.
2.-Asistir a mesas técnicas comunales y/o regionales que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
3.-El Monitor tendrá un rol desde el contacto inicial de los usuarios hasta la ejecución de los Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral
4.-Desarrollar el Modelo de Intervención de acuerdo a la metodología diseñada para el acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral en cada persona mayor participante del Programa
5.- Mantener al día el registro informático y los medios físicos de derivación, velando por la veracidad de los datos consignados.
6.- Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios participantes del programa.
7.- Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio.

- **ADEMÁS:** la acción del Monitor Comunitario se enmarca en la aplicación del Modelo de Intervención a nivel local, utilizando el manual y los documentos técnicos y metodológicos elaborados por la subsecretaria de servicios sociales de Ministerio, cuyo propósito es promover en el usuario el envejecimiento activo y la inclusión social, además de prevenir la dependencia y perdida de la autonomía. adicionalmente, este actor colabora con la inserción efectiva del usuario en la red de prestaciones y servicios que potencien su bienestar.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 02 de enero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento Social



la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será el encargado de programa Vínculos, en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de Programa Vínculos, jornada de 22 hrs, distribuida de la siguiente manera: lunes, miércoles de 09:00 a 17:30 y jueves de 09:00 a 14:00 hrs.

CUARTO: El periodo de contratación dura 12 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$8.339.400.- (ocho millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido, el que se pagará en 12 cuotas de 694.950 impuesto incluido.

QUINTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del producto presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Orden de Compra www.mercadopublico.cl
- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades.

SEXTO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

SEPTIMO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del proveedor.

NOVENO: Se hace extensivo el cumplimiento integro de bases administrativas en el ID 1743-100-LE23.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CLAUDIO MORALES MORENO

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

